



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 007 2012 00308 01
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Parcelaciones estación popalito
Demandado	Ismar Hair Rodríguez Calderón
Decisión	Admite recurso de apelación

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, el 26 de julio de 2021.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 *ibídem*.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa7c5b1657376dfe9e7b6bd1595e447a4664a750a7be3accd1f41bfc9a9eeeb**
Documento generado en 04/11/2021 08:35:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**